



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2012-MPC.

Cusco, 09 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 102-RO-NPHB-GI-MPC/2011 del Residente de Obra “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, Informe N° 090-2011-RWTC/MPC-OSO-DC del Inspector de Obra, Memorandum N° 634-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 252-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 102-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 166-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, e Informe N° 253-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 516-GM-MPC-2010, de fecha 18 de agosto de 2010, se aprueba el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, con Código SNIP 145124, con el presupuesto de S/. 541,986.90, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 113 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 744-GM-MPC-2011, de fecha 17/10/2011, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 516-GM-MPC-2010 de fecha 18/08/2010, debiendo decir: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de las Calles Principales 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 489-2011-MPC, del 28/12/2011, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca, Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco - Primera Etapa”, por la presencia de nuevas partidas y mayores metrados; aprueba el incremento del monto de inversión de la obra con código SNIP N° 145124, de hasta por el monto de S/. 145,015.08; y aprueba la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 135 días calendario;

Que, con Informe N° 102-RO-NPHB-GI-MPC/2011, de fecha 24/12/2011, la Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo por el término de 34 días calendario de la obra: “Mejoramiento de las Calles Principales 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, por la presencia de partidas nuevas consistentes en el acarreo manual de materiales, pavimentos, sardineles y veredas, sistema de evacuación de aguas pluviales, muros de sostenimiento, y mayores metrados tales como la ejecución de sardineles y veredas en un área de 41.25 m², encofrado y desencofrado de cunetas en 320 m² e indica que el costo de ejecución de los trabajos adicionales asciende a la suma de S/. 90,254.88 Nuevos Soles;

Que, el Supervisor de Obra, con Informe N° 090-2011-RWTC/MPC-OSO-DC, de fecha 26/12/2011, el Inspector de Obras da su conformidad para la aprobación de partidas nuevas, mayores metrados y la ampliación de plazo de la citada obra, por ser imprescindible para el cumplimiento de metas y objetivos programados;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

La Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, con Memorandum N° 634-2011-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 29/12/2011, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 145124, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 785,525.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 777,256.84;

Que, mediante Informe N° 252-2012-MPC/GI/SGO, de fecha 08/02/2012, el Sub Gerente de Obras remite los actuados a Gerencia de Infraestructura, relacionados a la Obra en mención, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 102-GI/MC-2012, de fecha 22/02/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la segunda Modificación del expediente Técnico por partidas nuevas, mayores metrados y la ampliación de plazo por el término de 34 días calendario del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de las Calles Principales 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, cuya modificación equivale al 43.41% del expediente técnico aprobado; asimismo solicita la aprobación de presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	541,986.88	100%
Presupuesto Expediente Técnico 1ra. Modificación	687,001.96	127%
Presupuesto 2da. Adicional por partidas nuevas	75,951.57	14.01%
Presupuesto 2da. Adicional por mayores metrados	14,303.31	2.64%
SUB TOTAL	777,256.84	143.41%



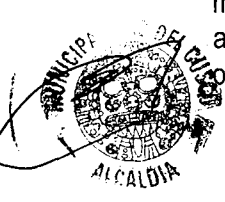
Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 166-2012-OGAJ/MPC de fecha 02/03/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación N° 02 del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de las Calles Principales 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados, con un presupuesto de S/. 777,256.84, asimismo se apruebe el incremento de presupuesto N° 02 de S/. 90,254.88 en el monto de inversión de la citada obra, y la ampliación de plazo N° 02 por un período de 34 días calendario;



Que, a través del Informe N° 253-OGPP-MPC-2012, de fecha 12/03/2012, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la citada obra, cuenta con disponibilidad presupuestal según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 777,256.84 Nuevos Soles;



Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 785,525.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 541,986.90 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 516-GM-MPC-2010, modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 744-GM-MPC-2011;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando las nuevas partidas y mayores metrados que serán ejecutadas en la obra “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, resulta razonable la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por el término de 34 días calendario;

Que, asimismo la citada obra, cuenta con modificaciones no sustanciales aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 489-2011-MPC que incremento su presupuesto a la suma de S/. 687,001.96 Nuevos Soles; sin embargo la presencia de mayores metrados en la ejecución de la obra, ha constituido un incremento de presupuesto N° 02 de 43.41% del Expediente Técnico Aprobado, el mismo que representa una ampliación presupuestal de S/.90,254.88 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 777,265.84 Nuevos Soles, monto que no supera el monto del proyecto declarado viable que asciende a la suma de S/. 785,525.00 Nuevos Soles conforme lo registrado en el Formato SNIP 15 y 16 que corre a fojas 93 al 95;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la obra “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, con un monto de inversión modificado de S/. 777,265.84 (Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto N° 02, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”, con código SNIP N° 145124, de hasta S/. 90,254.88 (Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de treinta y cuatro (34) días calendario en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las Calles Principales N° 2 y 3 de la APV. Camino Inca Arco Tica Tica, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco – Primera Etapa”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA

ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701